



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Indices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles:

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

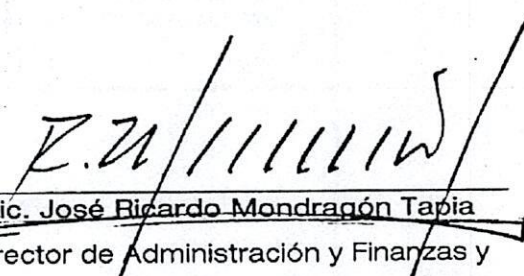


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

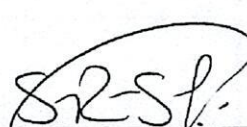
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/033/2021

EMPRESA: [REDACTED]

CONTRATO: CP-013-2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PEDIDO NÚMERO: CP-013-2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a primero de diciembre dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 15 de octubre de 2021 así como lo establecido en el apartado de **ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN** del contrato pedido número **CP-013-2021**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la persona física [REDACTED] de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- En fecha 14 de junio de 2021 se suscribió con la persona física [REDACTED] el contrato pedido número CP-013-2021, cuyo objeto consiste en la adquisición de material para construcción, madera y productos de madera y materiales complementarios para el Departamento de Servicios Generales y el Hospital de Ginecología y Obstetricia, por un importe de \$395,391.05 (Trescientos noventa y cinco mil trescientos noventa y un pesos 05/100 M.N.), y con una vigencia a partir del acta de selección y hasta la total extinción de las obligaciones a cargo del proveedor.-----
2. En fecha 23 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", por lo que los acuerdos emitidos por las Dependencias de Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuaran vigentes en los términos previstos en los mismos, derivado de lo anterior y atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud de Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-013-2021.-----



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/01045/2021 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, anexa copia del oficio número 208C0301030103L/404/2021, suscrito por el P.L.D. Juan José González Morquecho, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante el cual informa el incumplimiento del contrato pedido número CP-013-2021 por parte de la persona física [REDACTED] al incumplir en el tiempo en la entrega de los materiales solicitados.-----

5.- En fecha 22 de noviembre de 2021 se emitió el Acuerdo de Radicación y el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato pedido número CP-013-2021; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/033/2021; así como el citatorio a Garantía de Audiencia.-----

6.- En fecha 23 de noviembre de 2021 se notificó al C. [REDACTED] el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

7.- En fecha 25 de noviembre de 2021 a las dieciséis horas se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente al C. [REDACTED]-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La persona física C. [REDACTED] se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-013-2021, se establecen las FECHAS DE SUMINISTRO y las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-013-2021 se desprende que el "PROVEEDOR" se ubicó en los supuestos establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato en mención, al no entregar en la fecha programada por el Departamento de Servicios Generales los materiales para construcción, madera y productos de madera y materiales complementarios, ya que establece: **TIEMPO DE ENTREGA: LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.** que en relación con el ANEXO UNO DEL CONTRATO establece que el tiempo de entrega será de la siguiente manera: **REQ. 120, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, 100% A PARTIR DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, REQ. 121, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN UNA SOLA ENTREGA DEL 100% A LOS 8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, REQ. 122, MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA 100% A PARTIR DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. REQ. 123 MATERIALES COMPLEMENTARIOS, 100% A PARTIR DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.** Por lo que se hace acreedor a las **PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: PENAS CONVENCIONALES, EL "PROVEEDOR" EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMO QUE SEÑAL: VII. PENAS CONVENCIONALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SERVICIO, LAS QUE SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS DEBERÁN FIJAR LOS TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJES PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. -----

TERCERO: En el desahogo de la Garantía de Audiencia correspondiente a la persona física C. [REDACTED] manifestó lo siguiente: *"Que en este acto exhibo escrito constante de 2 fojas por un solo lado de sus caras, mediante el cual se realizan las manifestaciones pertinentes en relación al incumplimiento por el retraso en la entrega de los materiales solicitados por el Departamento de Servicios Generales. Siendo todo lo que deseo manifestar"*, y de las constancias que obran en el expediente se desprende que en el escrito presentado en la referida garantía de audiencia manifestó lo siguiente: *"...que la falta de entrega de los materiales mencionados con antelación, fue por la causa de la Pandemia del Virus Covid-19 que ha afectado y sigue afectando a todo el país y por lo tanto, los diversos distribuidores que nos abastecen en los consumos y materiales a entregar no fueron surtidos en tiempo y forma, por la falta de insumos y distribución de productos, MISMO QUE NO NOS PERMITIÓ CUMPLIR CABALMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO QUE SUSCRIBI....Por lo tanto solicitó a la Unidad Jurídica y Consultiva que usted representa, en caso de ser sujetos a la sanción, le solicito se nos CONDONE la sanción, toda vez que afectaría enormemente la economía tanto de mi empresa como de los trabajadores que en ella laboran."*-----

Por lo anterior se acredita el incumplimiento en tiempo en la entrega de los materiales solicitados por el Departamento de Servicios Generales, por lo que el proveedor se hace acreedor a las penas convencionales establecidas en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, las cuales serán en proporción a los días de retraso en la entrega, tomándose en consideración de lo manifestado por el C. [REDACTED] en cuanto a que *que la falta de entrega de los materiales mencionados con antelación, fue por la causa de la Pandemia del Virus Covid-19 que ha afectado y sigue afectando a todo el país y por lo tanto, los diversos distribuidores que nos abastecen en los consumos y materiales a entregar no fueron surtidos en tiempo y forma, por la falta de insumos y distribución de productos*, por lo que si bien es cierto, se advierte que son circunstancias de carácter fortuito las que se presentan actualmente derivado de la pandemia mundial por el Virus Sars Cov-2 (Covid-19), también lo es que el "PROVEEDOR" debió informar en tiempo y forma al Departamento de Servicios Generales dichas circunstancias a efecto de que se tomaran las medidas necesarias para evitar caer en incumplimiento.-----

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-013-2021, es de resolverse y se:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la persona física [REDACTED] al contrato pedido número CP-013-2021.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-013-2021 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en el tiempo de entrega de los materiales solicitados por el Departamento de Servicios Generales, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	REQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	Monto total	Debió entregar	Entregó	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
JONATHAN EDEL BASTIDA PÉREZ	CP-013-2021	120	Materiales para construcción	\$190,375.24	28/06/2021	02/08/2021	19 DÍAS	8%
		121	Materiales para construcción	\$73,121.47	24/06/2021	02/08/2021	22 DÍAS	8%
		122	Maderas y productos de madera	\$27,872.50	28/06/2021	02/08/2021	19 DÍAS	8%
		123	Materiales complementarios	\$104,021.84	28/06/2021	02/08/2021	19 DÍAS	8%

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el porcentaje de descuento al total antes de I.V.A. de las facturas correspondientes. Descuento que se hará una vez que el "PROVEEDOR" presente las facturas ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en el contrato.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la persona física [REDACTED] la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento al contrato pedido número CP-013-2021.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la persona física [REDACTED] que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

**LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**